



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS-JD/004/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024

**Asunto:** Solicitud de Cotización

**A la proveeduría en general.  
Presente**

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El Centro Nacional de Control de Energía, como Entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la LEY; y 75 de su Reglamento, este ente público requiere conocer las condiciones prevalecientes en el mercado e identificar potenciales proveedores para el procedimiento de contratación del "Servicio de Estenografía".

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: **a).**- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; **b).**- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; **c).**- el precio estimado de lo requerido, y **d).**- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la cotización del servicio descrito en el documento denominado **Anexo Técnico**.

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a través del Sistema CompraNet, y que sea dirigida al **Lic. José Alberto García Cuevas**, Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: *lugar, fecha de cotización* y vigencia de al menos **90 (NOVENTA)** días naturales.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: [alberto.garcia07@cenace.gob.mx](mailto:alberto.garcia07@cenace.gob.mx) y/o [juan.lopez05@cenace.gob.mx](mailto:juan.lopez05@cenace.gob.mx).

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: **12 de febrero de 2024** a las **10:30** horas a través de la Plataforma Integral CompraNet.

**NOTA:**

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P.  
01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
T. 5573884206 E. 31100  
[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)

Página 1 de 2



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PUEBLO  
RECONSTRUYENDO EL FUTURO  
CENACE



Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS-JD/004/2024

Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el **Centro Nacional de Control de Energía** con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para el Centro Nacional de Control de Energía.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Juan Ricardo López Cruz**  
**Jefe de Departamento**

C.c.p. **Lic. Edgar Acuña Rau.** - Subdirector de Administración. Presente  
**Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes.** - Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios.- Presente

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- Los datos de los servicios a cotizar descrito en el documento anexo para la contratación del "**Servicio de Estenografía**" documento que se adjunta al presente en forma impresa y en medio electrónico.
- Condiciones de entrega:
  - En una sola exhibición de \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento. **NO APLICA**
  - Entregas parciales con una vigencia máxima (fechas o plazo) **31** de diciembre de **2024**.
  - El lugar de prestación será:
    - Bvld. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 8, Col. Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México.**
- Considerar en su cotización que el pago es dentro de los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de "**LOS SERVICIOS**" a satisfacción del **Administradora del Contrato**.
- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo. **NO APLICA ANTICIPO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del **10%** (DIEZ POR CIENTO).
- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios será del **0.5 %**. (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), por cada día natural de atraso, sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente.
- El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en **15 páginas**.
- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
  - Normas que deben de cumplirse, **NO APLICA NORMAS**.
  - Registros Sanitarios o Permisos Especiales **NO APLICA**.
- Origen de los bienes (nacional o país de importación) y nacionalidad de los posibles proveedores.
- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. **NO APLICA**.
- En su caso, especificar si el costo incluye:
  - Instalación. **NO APLICA**.
  - Capacitación. **NO APLICA**.
  - Puesta en marcha. **NO APLICA**.
- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia. **NO APLICA**.



**ANEXO TÉCNICO**  
**"Servicio de Estenografía 2024"**

<b>1. Criterio de Evaluación</b>		
<b>Binario</b>	<b>Puntos y Porcentajes</b>	<b>Costo-Beneficio</b>
<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Aplica</b>

<b>2. Objeto de la Contratación</b>
El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo <b>"EL CENACE"</b> requiere la contratación del <b>"Servicio de estenografía 2024"</b> , en adelante <b>"LOS SERVICIOS"</b> , para las sesiones de los órganos colegiados de <b>"EL CENACE"</b> conforme a los términos y condiciones señalados en el presente <b>"ANEXO TÉCNICO"</b> .

<b>3. Descripción técnica del objeto</b>			
<b>Partida (s)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
Única	<b>"Servicio de estenografía 2024"</b> .	Servicio	1

<b>4. Plazo y lugar de entrega</b>	
<b>Plazo</b>	<b>4.1. "EL PROVEEDOR"</b> se obliga a proporcionar <b>"LOS SERVICIOS"</b> , objeto del presente <b>"Anexo Técnico"</b> , a partir del día de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el <b>31 de diciembre del 2024</b> .
<b>Lugar</b>	<b>4.2.</b> Cuando la sesión se realice en modalidad presencial <b>"EL PROVEEDOR"</b> se obliga a proporcionar <b>"LOS SERVICIOS"</b> en los siguientes domicilios:  a). Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Código Postal 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, y/o  b). En el domicilio que designe <b>"EL CENACE"</b> a través del <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> dentro de la Ciudad de México.

**5. Condiciones**

**5.1. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIO"**

Las sesiones de los órganos colegiados de **"EL CENACE"** podrán realizar según las circunstancias lo permitan en modalidad presencial y virtual o ambas a la vez.

Cuando la sesión se realice en modalidad virtual, el **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"** de manera remota.

Cuando la sesión se realice en modalidad presencial, la cual puede realizarse de dos man



Heras simultanea o diferida, en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** prestara el servicio de manera física en las instalaciones que designe el CENACE, con la diferencia que en la diferida presencial primero se realiza la grabación y posteriormente se transcribe el archivo.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** indicará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico o vía telefónica con al menos **24** (veinticuatro) horas de anticipación a la celebración de la sesión, la ubicación exacta donde deberá presentarse; el tipo de servicio requerido; y la modalidad a través de la cual se realizará la sesión.

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con amplia flexibilidad para adaptarse a cambios de último momento para la realización de las sesiones de los órganos colegiados, como por ejemplo cambio de hora y/o de día y/o sede.

**"EL PROVEEDOR"** empezará a cobrar a partir de la hora programada para el inicio de las sesiones. La primera hora se pagará completa, y las subsecuentes por fracciones de **30** minutos u **hora** extra adicionales.

Ante el grave riesgo que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en términos de lo previsto en los artículos 1o., párrafo tercero; y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL CENACE"** considera necesario adoptar acciones y medidas tendientes a proteger la salud de las personas servidoras públicas y eventualmente la de los visitantes, en consecuencia, las medidas deberán ser observadas por el personal de **"EL PROVEEDOR"** que se presente a prestar **"LOS SERVICIOS"**. Asimismo, se informarán de las medidas a seguir en caso fortuito o de fuerza mayor, que pudiera llegar a presentarse durante la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá prestar **"LOS SERVICIOS"** con estenógrafos y técnico en audio, distintos a los ofertados en su propuesta técnica, sin embargo, por lo que hace al supervisor, deberá ser el mismo durante la vigencia del contrato, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos, mediante acreditación que se haya enviado por correo electrónico los documentos comprobatorios.

**"EL PROVEEDOR"** deberá remitir al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica sin error mecanográfico u ortográfico.

## 5.2.Servicio de Estenografía



**a) Simultánea.**

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión.

**b) Diferida.**

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la versión estenográfica dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores al término de cada sesión y/o posteriores a solicitud y entrega de los audios digitales que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**c) Transcripción.**

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, entrega a "**EL PROVEEDOR**" los audios y/o las grabaciones en cualquiera de los dispositivos externos y/o vía electrónica. "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la transcripción dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores a la entrega de los audios y/o grabaciones.

### **5.3. Servicio de Grabación/ Sonorización**

Consistirá en la grabación del audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital.

Para llevar a cabo dichas grabaciones "**EL PROVEEDOR**" deberá instalar como mínimo de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Micrófonos de mesa
- Baffle
- Consola
- Mezcladora
- Amplificador
- Deck de grabación
- Cableado necesario para las conexiones en cada sesión.

Así como la asistencia de un técnico de audio quien será responsable del seguimiento de la sesión.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** el audio digital, dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión.



**"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse el día establecido para la celebración de la sesión cuando menos con **60 (sesenta)** minutos de anticipación de la hora prevista para la celebración de esta, a efecto de instalar el equipo de grabación y realizar las pruebas necesarias a fin de evitar contratiempos en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** que realice la función de estenógrafo, deberá tener conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada sesión.

Se tendrán por aceptados **"LOS SERVICIOS"** correspondiente una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya verificado que el personal y equipo se presentó a la hora solicitada y que el entregable de cada sesión se haya recibido en el tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.

#### 5.4.ALCANCE

**"LOS SERVICIOS"** objeto del presente **"ANEXO TÉCNICO"** serán de forma enunciativa más no limitativa para las sesiones y/o reuniones de los siguientes órganos colegiados:

- 5.4.1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- 5.4.2. Comité de Bienes Muebles;
- 5.4.3. Comité de Control y Desempeño Institucional;
- 5.4.4. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía;
- 5.4.5. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 5.4.6. Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control de Energía;
- 5.4.7. Consejo de Administración;
- 5.4.8. Fideicomiso del Fondo Capital de Trabajo del Centro Nacional de Control de Energía;
- 5.4.9. Subcomité de Revisión de Convocatorias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- 5.4.10. Subcomité de Revisión de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.4.11. Comisión del Ejercicio del Gasto
- 5.4.12. Comité de Seguridad y Salud
- 5.4.13. Grupo interdisciplinario en materia de archivos

#### 5.5.REQUERIMIENTOS



**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con experiencia mínima de 1 (uno) año en servicio de estenografía, debiendo acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de currículum vitae empresarial en el que se incluyan datos de contactos que permitan verificar la información, anexando contrato o contratos ejecutado (s) y/o documentación que acredite la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a autoridad federal, estatal, empresa privada o similar.

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar dentro de su equipo de trabajo, en forma enunciativa más no limitativa, con el siguiente personal y equipo técnico mínimo para una adecuada prestación de **"LOS SERVICIOS"**:

#### 5.5.1. Personal

- a). 1 (un) Supervisor;
- b). 2 (dos) estenógrafos;
- c). 1 (un) Técnico de Audio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que el personal propuesto, cuenta con los conocimientos sobre la materia objeto de **"LOS SERVICIOS"**, de la siguiente manera:

- ❖ Supervisor (cédula profesional de nivel técnico y/o diploma de taquígrafo parlamentario o estenógrafo).
- ❖ Estenógrafos (diploma de estenógrafo o taquígrafo parlamentario, o diploma de ortografía y redacción).
- ❖ Técnico de audio (diploma como técnico de audio).

#### 5.5.2. Equipo

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con al menos el siguiente equipo de manera enunciativa mas no limitativa para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**:

- a). Consola de audio;
- b). Grabadoras;
- c). Equipo de cómputo personal;
- d). Micrófono de mesa;
- e). Conexiones necesarias para la consola de audio;
- f). Audífonos para los estenógrafos;
- g). Extensiones eléctricas y de voz y datos;
- h). Deck de Grabación; y
- i). Mezcladora;



Se deberá adjuntar muestra fotográfica de los mismos firmado por su Representante Legal.

## 5.6. ENTREGABLES

### 5.6.1. Transcripción Simultanea

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión ya sea en modalidad presencial o virtual la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

Cuando la entrega se realice en medio magnético USB o Disco Compacto, deberá estar debidamente rotulado con la siguiente información:

- a) La leyenda “Versión Estenográfica”;
- b) Centro Nacional de Control de Energía;
- c) Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y
- d) Fecha en que se celebró la sesión.

### 5.6.2. Transcripción Diferida

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores al término de cada sesión y/o posteriores a solicitud y entrega de los audios digitales que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

Cuando la entrega se realice en medio magnético USB o Disco Compacto, deberá estar debidamente rotulado con la siguiente información:

- a) La leyenda “Versión Estenográfica”;
- b) Centro Nacional de Control de Energía;
- c) Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y
- d) Fecha en que se celebró la sesión.

### 5.6.3. Transcripción





“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **3** (tres) días hábiles posteriores a la entrega del audio y/o grabación, la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

Cuando la entrega se realice en medio magnético USB o Disco Compacto, deberá estar debidamente rotulado con la siguiente información:

- e) La leyenda “Versión Estenográfica”;
- f) Centro Nacional de Control de Energía;
- g) Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y
- h) Fecha en que se celebró la sesión.

#### 5.6.4. Servicio de Grabación/ Sonorización

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los **120** (ciento veinte) minutos posteriores al término de cada sesión., un master de audio digital, en formato WAV, MP3 o OGG, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto.

Cuando la entrega se realice en medio magnético USB o Disco Compacto, deberá estar debidamente rotulado con la siguiente información:

- a). La leyenda “Audio Digital”;
- b). Centro Nacional de Control de Energía;
- c). Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y
- d). Fecha en que se celebró la sesión.

### 6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que “EL PROVEEDOR” proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	<b>X</b>	

### 7. Autorizaciones

#### 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación





<b>Autoridad Emisora</b>	<b>Denominación</b>
No Aplica	No Aplica

## 8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Responsabilidad	Teléfono
Única	José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	Administrador del contrato	T. 5575884200 E. 31140
	Lucia Macedo Núñez	Supervisora Administrativa	lucia.macedo@cenace.gob.mx	Supervisora	T. 5575884200 E. 31144

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
<b>Aplica</b>	No Aplica	<b>Aplica</b>	No Aplica	<b>2024</b>

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

### 10.1. Disponibilidad Presupuestaria

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33601	"Servicios relacionados con traducciones"

### 10.2. Naturaleza de los Recursos

Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
---------	----------	-------------------	----------------------



**10.2. Naturaleza de los Recursos**

<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>
---------------	------------------	------------------	------------------

**11.** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **“LOS SERVICIOS”** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

**11.1. Normas Aplicables a la Contratación**

<b>Norma Número</b>	<b>Descripción</b>	<b>Partida a la que Aplica</b>
<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **“EL LICITANTE”** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

**12.** Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

**12.1. Pruebas**

<b>Método</b>	<b>Institución Pública o Privada</b>	<b>Momento</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Resultado Mínimo</b>
<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

**13.** Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:



Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
Única	Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica

#### 14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

#### 15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
El día de la notificación del fallo.	<b>31 de diciembre de 2024</b>

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	<b>31 de diciembre de 2024</b>

#### 16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento
De conformidad con lo establecido en los artículos <b>45</b> , fracción <b>XI</b> ; <b>48</b> y <b>49</b> , fracción <b>I</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y <b>103</b> de su Reglamento, " <b>EL PROVEEDOR</b> " se obliga a garantizar el



**16.1. Garantía de Cumplimiento**

cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios de la Subdirección de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

**16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento**

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

**16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil**

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	No Aplica
	Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

**17. Penas Convencionales**

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados





oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## 18. Deduciones

**"EL CENACE"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	Sesión	El total del grupo de trabajo para la prestación de <b>"LOS SERVICIOS"</b> , no estuvo instalado 30 minutos con anticipación a la hora de cita de la sesión	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
2	Sesión	En el grupo de trabajo que atendió el llamado a la sesión se presentó personal que no fue acreditado por <b>"EL PROVEEDOR"</b>	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
3	Sesión	En caso de que el entregable de cada sesión no se reciba en el tiempo de tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	5%
4	Sesión	En caso de que el entregable de cada sesión incumpla las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la sesión de que se trate.	1%
5	Transcripción	En caso de que el entregable de cada transcripción no se reciba en el tiempo estipulado y con las especificaciones requeridas.	Costo total de la factura correspondiente a la transcripción de que se trate.	5%



Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## 19. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en exhibiciones vencidas sobre los servicios prestados en el período que corresponda, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia



Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 20. Anticipo

**"EL CENACE"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

## 21. Prorroga

**"EL CENACE"** no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

## 22. Devoluciones

**"EL CENACE"** devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **5.6** del presente **Anexo Técnico**.

**Ciudad de México a, 23 de enero de 2024.**

**Administrador del Contrato y  
Área Técnica**

**Lic. José Alberto García Cuevas**  
Jefe de Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales

**Unidad Requirente**

**Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes**  
Jefe de Unidad de Adquisiciones y  
Servicios

**Supervisor de los Trabajos y  
Área Técnica**

**C.P. Lucia Macedo Núñez**  
Supervisor Administrativo





### 23. Modelo de Propuesta Económica

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A.	I.V.A.	Importe Total
Única	Transcripción Simultánea (sesión)	Hora	1			
	Hora adicional Simultánea	Hora	1			
	Fracción adicional Simultanea	Hora	30 minutos			
	Transcripción diferida	Hora	1			
	Hora adicional Diferida	Hora	1			
	Fracción adicional Diferida	Hora	30 minutos			
	Sonorización (Grabación) (Sesión)	Hora	4			
	Transcripción (sin grabación)	Hora				
	Hora adicional Transcripción (sin grabación)	Hora	1			
	Fracción adicional Transcripción (sin grabación)	Hora	30 minutos			

Deberá cotizar considerando lo siguiente:

- Costo por sesión de 1 hora;
- Costo por hora adicional;
- Costo por fracción adicional de 30 minutos;
- Costo por sonorización (grabación) de hasta 4 horas;
- Importe total deberá incluir los costos de materiales, de instalación y del personal; y
- La proposición deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.

_____	_____	_____
Monto Total con Letras	<b>Moneda Nacional</b> Divisa de la Cotización	<b>90 días</b> Vigencia de la Cotización
<b>fijos</b>	<b>A partir del día de la notificación del fallo o adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024</b>	
_____	_____	_____
Carácter de los precios	Duración del Contrato	Origen de los Bienes (en caso de ser adquisición)
<b>Proveedor</b>		
_____		
<b>Nombre, Cargo y firma</b>		